	NOMBRE	ESTUDIOS PREVIOS				
	CÓDIGO	FT.GA.PJ.02	FECHA	02-12-2016	VERSIÓN	1
	RESPONSABLE	GESTIÓN ADMINISTRATIVA				

1. TITULO

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE UNA (1) PIEZA PUBLICITARIA Y LA TRANSMISION DE PAUTAS PUBLICITARIAS POR MEDIO TELEVISIVO Y POR REDES SOCIALES "CANAL DE YOUTUBE", CON EL FIN DE FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA – EMTULUA E.S.P

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUÁ E.S.P., es una empresa industrial y comercial del Estado del orden Municipal, prestadora de servicios públicos domiciliarios, regida por la **Ley 142 de 1994**, la cual conforme al **Acuerdo Municipal de Tuluá N°23 de 2004**, modificatorio del **Acuerdo Municipal N°175 de 1995**, tiene por objeto la gestión de los servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias.


En el desarrollo del marco normativo del sector de agua potable y saneamiento básico (**Ley 142 de 1994, sus modificatorios y reglamentarios**), promueve el mejoramiento de la gestión de dichos servicios en un mercado competitivo, lo que implica necesariamente, que la gestión de los mismos deberá ser cada día más especializada y eficiente.

El **Artículo 2 de la Ley 142 de 1994** habla de la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico; por tal motivo la empresa debe garantizar a sus habitantes calidad y continuidad en el servicio.

Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUA E.S.P., en su compromiso por fortalecer la identidad corporativa y mejorar su posicionamiento ante la comunidad, requiere implementar estrategias de comunicación efectivas que permitan visibilizar su gestión, servicios y logros institucionales. Actualmente, se identifica la necesidad de contar con una pieza publicitaria audiovisual que refleje los valores, objetivos y avances de la entidad, así como la transmisión de dicha pieza por medios televisivos y redes sociales, en particular a través del canal de YouTube, para garantizar un mayor alcance y cobertura entre los diferentes grupos de interés.

Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUA E.S.P., como entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, tiene la responsabilidad de mantener una comunicación efectiva y transparente con sus usuarios y la comunidad en general. En este sentido, se considera prioritario fortalecer la imagen institucional mediante estrategias de comunicación que permitan informar, sensibilizar y generar confianza frente a la gestión y los servicios que ofrece la entidad.

Actualmente, EMTULUA E.S.P. carece de una pieza publicitaria actualizada con la cual pretendemos alcanzar una divulgación efectiva de su imagen y dar a conocer un mensaje institucional. Dada la evolución en los hábitos de consumo de información por parte de los ciudadanos, es fundamental aprovechar canales de alto impacto como la televisión y las

	NOMBRE	ESTUDIOS PREVIOS				
	CÓDIGO	FT.GA.PJ.02	FECHA	02-12-2016	VERSIÓN	1
	RESPONSABLE	GESTIÓN ADMINISTRATIVA				

plataformas digitales, especialmente el canal de YouTube, para garantizar un mayor alcance y visibilidad del mensaje institucional.

La elaboración de una pieza publicitaria audiovisual, acompañada de su transmisión por medios televisivos y redes sociales, contribuirá al fortalecimiento del posicionamiento institucional, permitiendo proyectar una imagen sólida, moderna y cercana a la ciudadanía. Además, esta estrategia comunicacional es coherente con los principios de transparencia, participación y eficiencia en la gestión pública, ya que facilita la rendición de cuentas y la difusión de los logros de la entidad.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la **prestación de servicios para la elaboración de una (1) pieza publicitaria y la transmisión de pautas publicitarias por medio televisivo y por redes sociales (canal de YouTube)**, como una acción estratégica para cumplir con los objetivos institucionales de EMTULUA E.S.P. en materia de comunicación y fortalecimiento de su imagen ante la comunidad.

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

3.1 ESTRATEGÍA

LÍNEA ESTRATÉGICA: Fortalecimiento Institucional

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Desarrollar y consolidar la capacidad institucional

4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE UNA (1) PIEZA PUBLICITARIA Y LA TRANSMISION DE PAUTAS PUBLICITARIAS POR MEDIO TELEVISIVO Y POR REDES SOCIALES "CANAL DE YOUTUBE", CON EL FIN DE FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA – EMTULUA E.S.P


4.2 ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO, ALCANCE, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

El Proponente deberá desarrollar el objeto del contrato realizando las siguientes actividades:

4.2.1 Especificaciones del servicio:

MES 1

CANTIDAD	DETALLE
94	PAUTAS MENSUALES 20-30 SEGUNDOS DE LUNES A DOMINGO EN 4 EMISIONES DIARIAS DEL NOTICIERO TRANSMISION EN VIVO POR YOUTUBE.COM
1	ELABORACION DE PIEZA PUBLICITARIA DE 1090X1080 DE 20-30 SEGUNDOS

	NOMBRE	ESTUDIOS PREVIOS				
	CÓDIGO	FT.GA.PJ.02	FECHA	02-12-2016	VERSIÓN	1
	RESPONSABLE	GESTIÓN ADMINISTRATIVA				

	MES 2	
	CANTIDAD	DETALLE
	120	PAUTAS MENSUALES 20-30 SEGUNDOS DE LUNES A DOMINGO EN 4 EMISIONES DIARIAS DEL NOTICIERO TRASNMISSION EN VIVO POR YOUTUBE.COM
	MES 3	
	CANTIDAD	DETALLE
	120	PAUTAS MENSUALES 20-30 SEGUNDOS DE LUNES A DOMINGO EN 4 EMISIONES DIARIAS DEL NOTICIERO TRASNMISSION EN VIVO POR YOUTUBE.COM
MES 4		
CANTIDAD	DETALLE	
120	PAUTAS MENSUALES 20-30 SEGUNDOS DE LUNES A DOMINGO EN 4 EMISIONES DIARIAS DEL NOTICIERO TRASNMISSION EN VIVO POR YOUTUBE.COM	
MES 5		
CANTIDAD	DETALLE	
120	PAUTAS MENSUALES 20-30 SEGUNDOS DE LUNES A DOMINGO EN 4 EMISIONES DIARIAS DEL NOTICIERO TRASNMISSION EN VIVO POR YOUTUBE.COM	
MES 6		
CANTIDAD	DETALLE	
120	PAUTAS MENSUALES 20-30 SEGUNDOS DE LUNES A DOMINGO EN 4 EMISIONES DIARIAS DEL NOTICIERO TRASNMISSION EN VIVO POR YOUTUBE.COM	

4.2.2. Alcance

El contratista de acuerdo a la oportunidad e idoneidad en la prestación del servicio deberá brindar la colaboración y apoyo realizando actividades a fin de fortalecer y mejorar las acciones en cumplimiento a la misión y visión de EMTULUÁ E.S.P, en aras de mejorar los procesos y procedimientos de la entidad.

4.2.3. Autorizaciones Licencias y/c. Permisos


No aplica

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	82101602	Publicidad en televisión

6. TIPO DE CONTRATO

	NOMBRE	ESTUDIOS PREVIOS				
	CÓDIGO	FT.GA.PJ.02	FECHA	02-12-2016	VERSIÓN	1
	RESPONSABLE	GESTIÓN ADMINISTRATIVA				

- Obra
 Consultoría
 Prestación de servicio
 Suministro
 Convenio interadministrativo
 Otro

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con el **Artículo 32 de la Ley 142 de 1994**, que menciona: "**Salvo en cuanto la Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.**" y "**la regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportantes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o derecho que se ejerce.**"

De modo que, para el análisis del régimen de actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, debe partirse de una regla general: aplica el "derecho privado". Y sólo deben aplicarse las disposiciones de "derecho público" cuando así lo señale de manera expresa la misma **Ley 142 de 1994** o una disposición Constitucional.


De otra parte, el **Artículo 31 de la Ley 142 de 1994**, modificado por el **Artículo 3 de la Ley 689 de 2001** "señala que los contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos se rigen por el derecho privado, salvo en lo que la **Ley 142 de 1994** disponga otra cosa

A su turno el **Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007**, dispone lo siguiente: **PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los **Artículos 209 y 267 de la Constitución Política**, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del **Acuerdo Municipal No. 175 de 1995**, emanado del Concejo del Municipio de Tuluá, Valle del Cauca, corresponde a una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal; definida como Empresa de servicios públicos oficial, de conformidad con lo previsto en el numeral **14.5 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994**, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que acorde con el artículo décimo sexto del **Acuerdo Municipal No. 175 de 1995**, los contratos o convenios que celebre **Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P.**, estarán sujetos al régimen del derecho privado, atendiendo a las excepciones previstas en la **Ley 142 de 1994** y la **Ley 80 de 1993** para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Igualmente, el **Artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015** establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación el cual - debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

	NOMBRE	ESTUDIOS PREVIOS				
	CÓDIGO	FT.GA.PJ.02	FECHA	02-12-2016	VERSIÓN	1
	RESPONSABLE	GESTIÓN ADMINISTRATIVA				

La Junta Directiva de **Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P.** expidió el Manual de Contratación, siendo la más reciente versión el **Acuerdo No.002 de 2017**, concordante con disposiciones comerciales y civiles pertinentes vigentes.

El **Artículo 16 del manual de contratación** establece que: La escogencia de contratistas por parte de **Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUÁ E.S.P.**, se desarrollará de conformidad a las siguientes modalidades de selección: (i) Invitación Pública; (ii) Invitación Detallada; (iii) Invitación Abreviada; (iv) Invitación Simplificada; (v) Invitación Directa; (vi) Contrato por Urgencia o Contingencia; (vii) Contrato por Orden de Servicio, Orden de Compra u Orden de Trabajo

Así mismo el **numeral 5° de Invitación Directa, en su literal B, inciso 7°** establece que el contrato por orden de servicio, orden de compra, orden de trabajo: "Será aquel que constando por escrito, no estará sometido a formalidades de publicación y la exigencia de garantías estará a criterio de la Gerencia de la entidad. Bajo esta modalidad se podrán contratar cuantías que no superen los Diez (10) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, estos contratos se perfeccionarán con la orden de servicio, orden de compra u orden de trabajo, diligenciando el formato FT.GA.PJ.04."

Teniendo presente estas consideraciones legales expuestas, el proceso de orden de servicio, orden de compra, orden de trabajo, se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes vigentes, las contenidas en el Manual de Contratación de las **Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P. Acuerdo 002 de 2017** y modificado parcialmente por el Acuerdo No. 002 de 2025 del 4 noviembre de 2025, y la **Ley 142 de 1994**.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

8.1 Valor del contrato.


Se estima en la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$15.760.470) IVA INCLUIDO** el cual será causado mediante **Rubro No. 21020211 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**

8.2 Forma de Pago.

Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUA ESP pagará al **CONTRATISTA**, hasta la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$15.760.470) IVA INCLUIDO**, los cuales se pagarán de la siguiente manera un (1) primer pago de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$1.256.970)**, cinco (5) pagos iguales por un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$2.900.700) IVA INCLUIDO**. El pago se hará, previa presentación por parte del contratista del informe detallado con sus debidos soportes de los pagos de seguridad social y evidencias. Y contando con visto bueno por parte del supervisor.

8.3 Plazo de ejecución.

Se ha dispuesto una duración contada a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio de este, hasta el día treinta (30) de junio del 2026

	NOMBRE	ESTUDIOS PREVIOS				
	CÓDIGO	FT.GA.PJ.02	FECHA	02-12-2016	VERSIÓN	1
	RESPONSABLE	GESTIÓN ADMINISTRATIVA				

8.4 Estudio del Mercado

Una vez considerado lo anterior, se relacionan contratos celebrados por otras entidades del estado, los cuales fueron analizados para llevar a cabo el presente estudio. Dichos contratos presentan objeto y actividades similares a las del presente objeto contractual y se encuentran publicados en la página del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/>:

NUMERO PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
45243	EMVARIA S.A E.S.P	PRESTACION DE SERVICIOS DE PAUTAS TELEVISIVAS PUBLICITARIAS	2 MESES	\$ 25.000.000

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

NUMERO PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
CD-151-2024,CD-152-2024	EPUXUA AVANZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN EN CINEMAS (PAUTAS PUBLICITARIAS), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1395-2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA EPUXUA AVANZ	45 DIAS	\$55.309.898

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica	<p>Los requisitos legales que debe cumplir el oferente y que demuestre su capacidad jurídica e idoneidad son:</p> <p>a) Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente.</p> <p>b) Hoja de vida de la función pública persona natural o persona jurídica (según aplique).</p> <p>c) Declaración juramentada de bienes, rentas y conflicto de intereses (aplica para persona natural). https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013</p> <p>d) Declaración de renta del último año (aplica para persona jurídica).</p>
-------------------------------	--




NOMBRE	ESTUDIOS PREVIOS				
CÓDIGO	FT.GA.PJ.02	FECHA	02-12-2016	VERSIÓN	1
				N	
RESPONSABLE	GESTIÓN ADMINISTRATIVA				

	<p>e) Registro Único Tributario – RUT.</p> <p>f) Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a un mes, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta (aplica para persona jurídica).</p> <p>g) Certificado de Registro Mercantil (aplica para persona natural con establecimiento de comercio).</p> <p>h) Fotocopia de la cédula de ciudadanía (en caso de persona jurídica se requiere la del representante legal).</p> <p>i) Certificados académicos.</p> <p>j) Tarjeta profesional.</p> <p>k) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (en caso de persona jurídica, también se requiere el del representante legal).</p> <p>l) Certificado de antecedentes disciplinarios (en caso de persona jurídica, también se requiere el del representante legal).</p> <p>m) Impresión de consulta de antecedentes judiciales (en caso de persona jurídica, también se requiere el del representante legal).</p> <p>n) Impresión de consulta de ausencia de medidas correctivas (en caso de persona jurídica, también se requiere el del representante legal).</p> <p>o) Certificado de experiencia en el objeto o actividades a contratar con entidades públicas o privadas; o copias de contratos con objetos y actividades similares, con la certificación que acredite su ejecución.</p> <p>p) Declaración en la que señale no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EMTULUA E.S.P.</p> <p>q) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o soportes de pago del último mes.</p> <p>r) Acreditar la situación militar (aplica para persona natural varón menor de 50 años de edad en proceso de selección para celebración de contratos de prestación de servicios).</p> <p>s) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.</p>
--	---



EMTULUÁ EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ E.S.P.	NOMBRE	ESTUDIOS PREVIOS				
	CÓDIGO	FT.GA.PJ.02	FECHA	02-12-2016	VERSIÓN	1
	RESPONSABLE	GESTIÓN ADMINISTRATIVA				

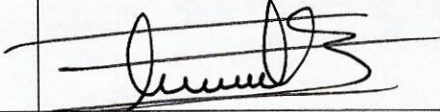
	<p>t) Certificado REDAM</p> <p>La entidad verificará en la página web de cada ente de control los antecedentes disciplinarios y fiscales; en la página web de la policía nacional los antecedentes penales y medidas correctivas, y en la página web dispuesta por el ejército nacional para el efecto, la situación militar, según aplique.</p>
9.2 Experiencia	El proponente deberá acreditar certificaciones de experiencia, tarjeta profesional sea el caso requerido las cuales estén relacionados con el objeto contractual.
9.3 Capacidad Financiera	N/A
9.4 Capacidad Organizacional	N/A
9.5 Factores de Evaluación	N/A
10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO	
Ver anexo 1.	
11. MECANISMOS DE COBERTURA	
De acuerdo al análisis de riesgos contenido en este estudio previo y conforme a lo establecido en el Manual de contratación de esta entidad, adicionalmente por tratarse de un contrato de prestación de servicios, cuyo cumplimiento se verifica con la prestación directa del mismo y se verán reflejadas las pautas publicitarias televisivas y en el canal de youtube y de esta manera la Entidad durante el tiempo de ejecución, podrá ver en vivo la ejecución de la prestación de servicios contratada- por tal motivo Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P, no requerirá de la exigencia de garantías.	
12. ACUERDO COMERCIAL	
Según lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la agencia Colombia Compra Eficiente, en su punto No. 61: Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión1.0): Grupo 941: Servicios de alcantarillado; así como el Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares, se encuentran exentos de la aplicación de acuerdos comerciales.	

	NOMBRE	ESTUDIOS PREVIOS				
	CÓDIGO	FT.GA.PJ.02	FECHA	02-12-2016	VERSIÓN	1
	RESPONSABLE	GESTIÓN ADMINISTRATIVA				

13. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que **Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P.** cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

4. RESPONSABLE

Dependencia:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Firmas:	
Funcionario Responsable	TATIANA TORO BUSTAMANTE
Cargo	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Firma:	
Revisó:	EDWARD JARAMILLO ARENAS
Cargo:	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
Firma:	
Aprobó:	SALOMÓN ORTIZ MOTOA
Cargo:	GERENTE
Fecha de Estudio	15 DE ENERO DEL 2026



NOMBRE	ESTUDIOS PREVIOS				VERSIÓN	1
CÓDIGO	FT.GA.PJ.02	FECHA	02-12-2016			
RESPONSABLE	GESTIÓN ADMINISTRATIVA					

Anexo 1. Matriz de riesgo

EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ S.A. E.S.P.															
MATRIZ DE RIESGOS SUMINISTRO															
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Prioridad	Tratamiento o controles a ser implementados	Persona encargada de implementar el tratamiento	Valoración del riesgo después del tratamiento	Control y monitoreo por parte de EMTULUÁ		Asignación
												Cómo	Cuándo		
1.	General	Externa	Planeación	Regulatorio	Espedición de nuevas normas	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la estimación de los criterios en la etapa de planeación, que afecte las condiciones económicas y técnicamente definidas.			Alta	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada	Comité Asesor y Evaluador	Baja	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador.	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección	Contratante
2.	General	Interno	Planeación	Económico	Estudio de mercado y análisis del sector (insuficiente. Variación de los precios de los insumos del presupuesto.	Diferencias sustanciales con los precios de mercado.			Alta	Verificar los soportes de estudio de mercado.	Comité Asesor y Evaluador	Baja	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador.	Cada vez que se expida un documento del proceso de selección	Contratante
3.	General	Interno	Planeación	Operacional	Error en la etapa precontractual (firmas que no concuerdan con los documentos como los estudios o previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los ítems cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual			Alta	Normalización del formato "Estudio de Mercado" Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Comité Asesor y Evaluador	Baja	Revisión de los documentos que se expidan para los procesos de selección; por parte del comité asesor y comité interno.	Cada vez que se expida un documento del proceso de selección se recibe en comité interno	Contratante
4.	General	Interno	Selección	Económico y Regulatorio	No seleccionar la mejor propuesta	Procesos legales interpusos por el oferente con mejor propuesta. Posible indemnización	1		Alta	Revisión exhaustiva de los requisitos habilitantes.	Comité Asesor y Evaluador	Baja	Lista de chequeo de revisión. Capacitación de los servidores encargados de esta actividad.	Cada vez que se verifique un proceso de selección	Contratante
5.	General	Interno	Selección	Operacional	Publicación tardía de los documentos asociados al proceso de selección	Poca participación de oferentes. Proceso de serío. Muchas observaciones por parte de los interesados.			Alta	Capacitar a los servidores encargados. Realizar seguimiento periódico.	Comité Asesor y Evaluador	Baja	Revisión de los procesos en marcha.	Cada vez que se expida un documento de un proceso de selección	Contratante
6.	General	Externo	Selección	Jurídico	Alteración de los documentos legales para la presentación de la oferta	Retraso o suspensión del proceso de selección. Desgaste administrativo		2	Medio	Revisión exhaustiva de los requisitos habilitantes.	Abogado del proceso	Baja	Lista de chequeo de revisión. Capacitación de los servidores.	Cada vez que se verifique un proceso de selección	Contratante
7.	General	Externo	Contratación	Operacional	No cumplimiento de la exigencia en la experiencia del personal	Atraso en el inicio de la ejecución del contrato	2	2	Bajo	Establecimiento de experiencia y demás requisitos en el pliego de condiciones.	Supervisor	Baja	Mediante los pliegos de condiciones.	Cada vez que se forme un proceso de selección	Contratante
8.	General	Interno	Contratación	Operacional	Atraso en la expedición del Registro Precontractual	Atraso en el inicio de la ejecución del contrato			Medio	Informar oportunamente la necesidad de la expedición del Registro Precontractual.	Comité Asesor y evaluador	Baja	A través de la entrega del acta o documento de adjudicación.	Cada vez que se realice una adjudicación.	Contratante
9.	General	Externo	Contractual	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución contractual	1	2	Baja	Póliza de seriedad de la oferta.	Comité Asesor y evaluador	Baja	Solicitando la Póliza de seriedad de la oferta en el momento del proceso.	Cada vez que se defina un proceso de selección	Contratante
10.	General	Externo	Contractual	Operacional	Retraso en la entrega de garantías por parte del contratista	Retraso en la ejecución contractual		2	Baja	Póliza de seriedad de la oferta. Cálculo que define el tiempo para la entrega.	Comité Asesor y evaluador	Baja	Estableciendo los requisitos en las pliegos.	Cada vez que se defina un proceso de selección	Contratante
11.	General	Interno-Externo	Ejecución	Operacional	Extensión de plazo. Cuando el contrato se realice en tiempo útil, los incumplimientos por atrasos por parte del contratista imputables a las partes.	Retraso en el cumplimiento del contrato, mayores costos administrativos.		2	Medio	Revisión semanal de la supervisión, respecto al avance del contrato.	Supervisor	Baja	Verificación por parte del interventor. Verificación por parte de la supervisión.	Semanalmente	Contratista y Contratante
12.	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad	Possibles accidentes			Alta	Exigencia de precauciones de seguridad.	Contratista	Baja	Exigencia de precauciones de seguridad por parte del supervisor.	Constante	Contratista
14.	General	Externo	Ejecución	Naturales	Condiciones climáticas adversas	Eventos climáticos, controlados por la autoridad competente, y que generen retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato.		2	Medio	Metodos de instrumentación que permitan disminuir los efectos de las condiciones climáticas. Consultar las condiciones climáticas de la zona.	Contratista	Bajo	Verificación de estos instrumentos mediante las visitas técnicas de supervisión.	Cuando se realicen visitas técnicas	Contratista
15.	General	Externo	Ejecución	Social	Hurtos y vandalismo	Efectos del hurto o cualquier daño, perjuicio o pérdida de bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	2	3	Medio	Reunión con los directivos de la institución educativa, para mejorar la custodia de los bienes.	Supervisor	Bajo	Reunión con los directivos de la institución educativa.	Al inicio de los días	Contratista
16.	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Falta de idoneidad de los profesionales	Ocurre cuando un profesional, no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones técnicas.	2		Alta	Revisión de perfil por parte del supervisor.	Supervisor	Baja	Revisión previa de perfil.	Antes de la firma de acta de inicio o verificación del perfil del personal.	Contratista
17.	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Atraso en el programa de trabajo	Inconformidad en las secuencias del programa que se ejecuten en las actividades técnicas del proceso constructivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución de los diseños.		2	Medio	Verificación periódica del supervisor.	Supervisor	Baja	Mediante reuniones periódicas.	Constante	Contratista
18.	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Variación de cantidades del presupuesto	Variación de cantidades de los diseños.		2	Medio	Verificación periódica del supervisor.	Supervisor	Baja	Mediante las visitas de supervisión. Mediante la información suministrada por el interventor.	Constante	Contratista